

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	CMA-017-2025
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/06/2025 a las 3:30 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	13/06/2025 a las 3:30 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	www.asosupro.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	13/06/2025 a las 3:30 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	Vilavieencia, en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de junio de 2025	www.asosupro.gov.co Oficina de Contratación de ASOSUPRO Carrera 33 No. 37-35	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24/06/2025 a las 3:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del aviso de invitación a Mipymes	24/06/2025 a las 3:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24/06/2025 a las 3:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	24/06/2025 a las 3:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de asignación de Resgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	25/06/2025 a las 2:00 pm	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	L. 80/93 art. 30	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	miércoles, 25 de junio de 2025	www.asosupro.gov.co Oficina de Contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/06/2025 a las 11:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para expedir Adendas	27/06/2025 a las 3:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.	
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	1/07/2025 a las 3:00 pm	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	1/07/2025 a las 3:30 pm	www.asosupro.gov.co Oficina de Contratación de ASOSUPRO Carrera 33 No. 37-35	Fecha definida por la Entidad.	
Evaluación de las ofertas	Desde 2/07/2025	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe inicial de evaluación	2/07/2025 a las 5:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 03/07/2025 Hasta: 07/07/2025	www.asosupro.gov.co Oficina de Contratación de ASOSUPRO Carrera 33 No. 37-35	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2	
Publicación del informe final de evaluación	08/07/2025 a las 10:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	09/07/2025 a las 2:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Firma del contrato	miércoles, 9 de julio de 2025	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.asosupro.gov.co Oficina de Contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la redacción de la de las garantías	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.	

MATRIZ 3- RIESGOS

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1159 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.

Corresponderá al Contratista la asignación del Riesgo previsto por parte de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se estableció la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previstos que pueden afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que pueden afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento COMFES 3714 de 2011.

CNA-017-2025



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA RUTA 4012: STA. ROSALÍA (ÚNICO ACCESO) - LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024, EN EL SECTOR LA PIQUERA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA

No.	Clase	Fuente	Elija	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Factor Multiplicador y Precios Inferiores al Presupuesto Oficial en la Propuesta del Proponente y/o Interventor	Impacto en la calidad	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de controles en la fase contractual para garantizar la eficiencia del interventor en la ejecución del contrato, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la interventoría, asegurando el cumplimiento de todas sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, mediante visitas de supervisión, seguimiento a informes y emisión de requerimientos escritos.	Manual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la interventoría, por estar cotizada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra, de tal manera que si éste llegara a terminarse por cualquiera de las causas previstas en el Contrato de Obra o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENOR.	Impacto económico negativo al Interventor	2	5	7	Riesgo Alto		X	Compromiso del interventor, en el marco de sus obligaciones contractuales, de velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, procurando la oportuna solución de los problemas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto y que puedan afectar gravemente, mitigando así el riesgo de una terminación anticipada.	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Vigilancia y control de la ejecución de la obra, con solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando se requiera su intervención, seguimiento continuo a las situaciones que se presenten y emisión de los requerimientos escritos correspondientes.	A diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente en el ajuste, actualización, unificación, modificación de estudios y diseños, y/o en la elaboración de estudios complementarios realizados por el contratista, que resulten deficientes, incompletos o adversos para el proyecto, y que hayan sido revisados y aprobados por el interventor. Este riesgo es asumido por el interventor.	Deficiencias en las obras, ya sea en términos de calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad, así como retrasos en su ejecución debido a la implementación de los correctivos necesarios.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Realizar un seguimiento permanente y una revisión o-hautivo por parte del interventor y sus especialistas durante la etapa de ajuste, actualización, unificación, modificación de estudios y diseños, y/o elaboración de estudios complementarios, con el fin de prevenir deficiencias, incompletudes o adversos para el proyecto. Formular oportunamente las observaciones al contratista de obra y velar por la implementación de los correctivos necesarios, garantizando que los estudios revisados y aprobados por el interventor aporten la confiabilidad y calidad requeridas para la ejecución de las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	Al final de la etapa cuando se requiera	La interventoría debe realizar un seguimiento continuo, a través de su director y especialistas, al ajuste, actualización, unificación, modificación de estudios y diseños, y/o elaboración de estudios complementarios por parte del contratista, asegurando que los estudios revisados y aprobados por el interventor brinden la confiabilidad y calidad necesarias para la ejecución de las obras.	Semanal cuando se requiera
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente que genere problemas relacionados con el no inicio y/o la paralización de las obras, debido a demoras en la revisión y aprobación, por parte del interventor, de los cálculos, estructuras, estudios y/o diseños definitivos elaborados por el contratista de obra. Este riesgo es asumido por el interventor.	Demora en la ejecución de las obras del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio		X	El supervisor deberá establecer junto con el contratista un tiempo prudente para la revisión y aprobación de estudios, no obstante, el interventor revisará en la medida que se le facilite cada estudio, es decir, en entregas parciales, adelantando observaciones que disminuyan el atraso.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Al final de la etapa cuando se requiera	Control de la ejecución de la interventoría, asegurando el cumplimiento de todas sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, mediante visitas de supervisión, seguimiento a informes y emisión de requerimientos escritos.	Semanal cuando se requiera
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente al autorizar y/o aprobar la ejecución de obras que contravengan los cálculos, estudios y/o diseños aprobados, o al permitir la construcción con cálculos, estudios y/o diseños deficientes realizados por el contratista de obra. Este riesgo es asumido por el interventor.	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras por correctivos necesarios.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Autorizar la ejecución de las obras con base en estudios y diseños confiables. En caso de requerirse ajustes debido a imprevistos surgidos durante la ejecución, se deberán justificar, respaldar y documentar técnicamente los cambios necesarios. El interventor, con el apoyo de sus especialistas, deberá realizar un seguimiento permanente y una revisión detallada durante las etapas de ajuste, actualización, unificación, modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, a fin de prevenir deficiencias, inconsistencias o impactos adversos para el proyecto. Si se detectan fallos durante la ejecución de las obras, se adoptarán los correctivos técnicos necesarios, debidamente justificados, soportados y documentados.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	Al final de la ejecución del contrato.	La interventoría debe realizar un seguimiento permanente tanto en la etapa de estudios, durante su revisión y aprobación, asegurando que cumplan con la calidad y confiabilidad requeridas, como en la implementación de las obras de los estudios y diseños aprobados. Asimismo, deberá estar atenta a los imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de las obras en relación con los diseños aplicados, a fin de adoptar los correctivos necesarios de manera oportuna, los cuales deberán ser debidamente justificados, soportados y documentados.	Semanal cuando se requiera
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente al autorizar y/o aprobar al personal del contratista de obra sin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente. Asimismo, por permitir que el contratista ejecute los trabajos sin la presencia de un ingeniero residente, director, especialistas y/o personal profesional debidamente aprobado. Este riesgo es asumido por el interventor.	Deficiencia en la ejecución del contrato de obra debido a la falta de personal profesional idóneo por parte del contratista, conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2	5	7	Riesgo Alto		X	El interventor debe exigir el estricto cumplimiento de los requisitos para el personal profesional de la obra, establecidos en el anexo técnico, y velar porque el personal aprobado se mantenga, al menos, con la dedicación mínima prevista. El interventor deberá informar al supervisor sobre cualquier irregularidad que advierta al respecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente por parte del interventor durante la ejecución de la obra, garantizando que el contratista cumple con la asignación del personal profesional mínimo exigido en el pliego de condiciones, tanto en términos de idoneidad como de dedicación.	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente debido a mediciones erróneas en las cantidades de obra ejecutadas por el contratista y verificadas por el interventor. Este riesgo es asumido por el interventor.	Parada de control del presupuesto de la obra, generando posibles deficiencias tanto por exceso como por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Medición detallada de la obra ejecutada, revisión de las cantidades por parte de los ingenieros de la interventoría y corrección oportuna de cualquier error detectado en las mediciones.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de las mediciones de las cantidades de obra por parte de los ingenieros de la interventoría.	Diario

8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente en el control y seguimiento de la satisfacción presentada en obra, incluyendo la falta o deficiencia en la señalización de aproximación, iluminación, equipos de comunicación para ciertos períodos o temporales, y demás elementos necesarios de señalización y seguridad industrial. Asimismo, se considera la falta de supervisión en la dotación adecuada de operarios y trabajadores a cargo del contratista, lo que podría derivar en accidentes y/o perjuicios que debieron ser identificados y corregidos por el interventor. Este riesgo es asumido por el interventor.	Impacto negativo en el proyecto debido a la posible ocurrencia de accidentes que afecten a los usuarios de la vía y a los trabajadores de la obra, así como a la generación de incomodidad por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio	X	El interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de señalización temporal de obras y seguridad industrial, verificar de manera permanente su adecuada implementación y, en caso necesario, aplicar las medidas sancionatorias contractuales correspondientes.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias por parte del interventor, realización de comités técnicos, seguimiento a informes, emisión de requerimientos escritos y realización en los procedimientos llevados a cabo por los responsables del tratamiento.	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente en el control y seguimiento de la programación de actividades en obra, lo que podría ocasionar trabajos discontinuos, inconclusos o con dificultades para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada. Este riesgo es asumido por el interventor.	Obras discontinuas, inconclusas o con deficiencias que comprometan la estabilidad de la construcción ejecutada.	3	4	7	Riesgo Alto	X	El interventor debe velar por el estricto cumplimiento de la programación de obras, asegurándose de que esta se ajuste al valor del contrato y a las disponibilidades presupuestales anuales. Antes de autorizar cualquier obra, debe garantizar que cuenta con la financiación necesaria hasta su culminación, considerando además la continuidad en la ejecución. Asimismo, deberá realizar revisiones periódicas de la programación para efectuar los ajustes necesarios que garanticen el cumplimiento de estos criterios.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte del interventor a la ejecución de las obras, asegurando el cumplimiento de la programación establecida. Realización de revisiones periódicas de la programación del proyecto y aplicación de los ajustes necesarios. Interventoría continua de los informes de obra y del cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado y vigente.	Manual o cuando se requiera
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente en el control y seguimiento de los frentes obligatorios de obra, lo que pueda afectar el desarrollo adecuado del proyecto. Este riesgo es asumido por el interventor.	Ejecución inadecuada del proyecto, con un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en su alcance.	3	5	8	Riesgo Alto	X	El interventor debe exigir al contratista de obra la apertura y ejecución de los frentes obligatorios establecidos, realizando un seguimiento constante para asegurar el cumplimiento de las actividades previstas en dichos frentes. Asimismo, los supervisores y/o gestores deberán monitorear el cumplimiento de esta obligación por parte del interventor.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte del interventor a la ejecución de las obras en los frentes obligatorios, con supervisión constante a través de la revisión de informes de interventoría y la realización de vistas de supervisión.	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo derivado de una interventoría deficiente que provoque demoras o ausencia en la toma de decisiones a cargo del interventor, generando posibles impactos económicos en el proyecto. Este riesgo es asumido por el interventor.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Dificultades económicas en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	6	Riesgo Alto	X	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Supervisor, Análisis de los problemas que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Supervisor.	Semanal
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	Riesgo derivado de una interventoría deficiente, dentro de su ámbito de competencia, en la gestión de procesos administrativos y/o judiciales relacionados con la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como postcontractual. Esto incluye procedimientos por multas, sanciones, reparación directa, siniestros relacionados con la estabilidad de la obra ejecutada a cargo del contratista, y/o siniestros asociados a la calidad del servicio de interventoría. Este riesgo es asumido por el interventor.	Dificultades en la ejecución del proyecto debido a medidas sancionatorias, con impactos económicos negativos para las partes afectadas.	3	2	5	Riesgo Medio	X	Control y vigilancia constante por parte del interventor en la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y aplicando, cuando sea necesario, las medidas sancionatorias correspondientes. Asimismo, el interventor deberá atender los procesos administrativos y judiciales dentro de su competencia, en casos relacionados con multas, sanciones, reparaciones directas, siniestros por estabilidad de la obra y por la calidad del servicio de interventoría.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del interventor sobre la ejecución del proyecto, garantizando una supervisión continua. Asimismo, deberá atender de manera oportuna los procesos administrativos y judiciales que se requieran, tanto en la etapa contractual como postcontractual, dentro de su ámbito de competencia.	Permanente
13	Específico	Interno	Planificación - Selección	Económico	Riesgo derivado de la no adjudicación oportuna de la Licitación Pública de Obra vinculada a este proceso de interventoría. Este riesgo será asumido por el proponente y/o interventor hasta seis (6) meses después de la adjudicación del contrato de interventoría, considerando que la licitación pública y/o el proceso de selección del contratista de obra es independiente y puede experimentar demoras debido a observaciones presentadas, notificaciones legales o incluso la posibilidad de ser declarado desierto, entre otros factores. A partir de los seis (6) meses posteriores a la adjudicación del contrato de interventoría, el riesgo será asumido por ACSUPRO.	Retraso en la ejecución del proyecto o imposibilidad de llevarlo a cabo en caso de que la licitación pública de la obra sea declarada desierta.	1	4	5	Riesgo Medio	X	Adecuada planeación y estructuración de los proyectos, con especial atención a los procesos de selección para obra e interventoría, a fin de minimizar posibles demoras en la adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Oficina de contratación y Dirección de infraestructura	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección de licitación pública para obra y concurso de méritos para obra e interventoría.	Durante la etapa de Planeación y Procedimiento contractual
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Se presenta cuando surjan cambios normativos o se emitan nuevas disposiciones después del cierre del proceso de concurso de méritos, que impactan las condiciones económicas y/o técnicas previamente acordadas.	Impacto en el desarrollo del contrato debido a cambios en la normatividad posterior al cierre del proceso de selección, afectando las condiciones establecidas inicialmente.	2	3	5	Riesgo Medio	X	Desarrollo del proceso precontractual conforme a las normas vigentes aplicables. Revisión de los cambios normativos sustanciales que surjan después del cierre del proceso de licitación pública y que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, con el propósito de evaluar y aplicar los ajustes pertinentes.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Oficina de contratación y Dirección de infraestructura	Fase precontractual, y cuando se perciba la nueva normatividad que pueda afectar el contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato	Monitoreo continuo de la implementación de la nueva normatividad aplicable al proyecto y de las medidas adoptadas para mitigar su impacto en el contrato. Elaboración de informes y emisión de requerimientos escritos cuando sea necesario.	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	Riesgo derivado de una deficiente interventoría debido a prácticas inadecuadas en el proceso constructivo, que puedan ocasionar daños técnicos y/o ambientales, con la autorización y/o aprobación del interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Retraso en la ejecución de la obra debido a la implementación de correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Interventoría permanente durante la ejecución de las obras, asegurando el control sobre las obras autorizadas, los materiales y los procedimientos constructivos, garantizando que se ajusten a las necesidades del proyecto y a las especificaciones técnicas contractuales. Se deben prevenir perjuicios técnicos y/o impactos ambientales derivados de prácticas inadecuadas. En caso de incumplimiento, se deberán aplicar los procesos sancionatorios correspondientes para exigir el cumplimiento o sancionar las faltas.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control continuo por parte del interventor sobre la ejecución de las obras del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Seguimiento especializado a cargo de los Especialistas Ambientales de la interventoría, con la emisión de requerimientos escritos cuando sea necesario.	Permanente
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Riesgo de exposición a agentes biológicos: Hacia referencia a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del interventor presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas, lo que podría comprometer la salud del personal y afectar el desarrollo de las actividades.	Grave deterioro de la salud y riesgo de contagio.	3	4	7	Riesgo Alto	X	Implementación anticipada de las medidas de bioseguridad definidas por las autoridades sanitarias en Colombia, junto con la aplicación de los protocolos correspondientes, el acatamiento de las Resoluciones 0312 de 2019 y 679 de 2020, y la comunicación inmediata de cualquier novedad relacionada con la salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de obra, interventor, supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Antes de iniciar la ejecución de la obra e interventoría, el contratista deberá presentar una certificación individual y vigente del estado de salud de cada miembro de su equipo, ya sea empleado o contratista, expedida por la ARL correspondiente.	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

17	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de Elementos de Protección Personal (EPP): Hace referencia al riesgo de que el Interventor no cuente con los EPP necesarios o no los suministre oportunamente a sus colaboradores y demás personas involucradas, incluyendo aquellos destinados a la protección frente a riesgos biológicos.	Accidentes laborales y posible exposición a riesgos biológicos, que pueden afectar la salud e integridad del personal involucrado en la ejecución del proyecto.	3	4	7	Riesgo Alto	X							El Contratista deberá garantizar el suministro de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) a sus colaboradores en la obra, incluyendo aquellos necesarios para la prevención de riesgos biológicos. En caso de ser requerido, deberá gestionar ante la ARL el suministro de dichos elementos.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de obra, Interventor, supervisor	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario	
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Alteración del orden público: Probabilidad de que se presenten actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios u otros eventos que alteren el orden público en las zonas de influencia del proyecto, afectando el desarrollo y la continuidad de las obras.	Posible pérdida de bienes del Interventor, daños en las obras del proyecto, necesidad de reprogramación de cronogramas y retrasos en la ejecución, derivados de situaciones que afecten el orden público.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X						El contratista, tiene la responsabilidad de informar de manera inmediata a las autoridades competentes sobre cualquier novedad relacionada con el orden público en la zona de influencia de las obras, así como de implementar acciones para proteger a sus colaboradores y los bienes destinados al contrato. Por su parte, ASOSUPRO gestionará ante las autoridades las solicitudes necesarias para facilitar soluciones que permitan la continuidad del proyecto. Adicionalmente, el contratista de obra y el Interventor deberán adoptar medidas de contingencia que contribuyan a mitigar los retrasos y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor, Interventor	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Con base en la información oficial, aportada por el Interventor, ASOSUPRO y el municipio definen las acciones a implementar con el fin de minimizar el impacto en el proyecto.	Cuando se presente el evento	
19	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Corrupción	Gestión fraudulenta de recursos financieros, insumos y obras: Se refiere al riesgo de que el Contratista de las Obras, la Interventoría o funcionarios de ASOSUPRO incurran en prácticas ilícitas o dolosas, relacionadas con el manejo de los recursos destinados al proyecto. Esto incluye la gestión indebida de anticipos, irregularidades en la facturación, alteración en la calidad y cantidad de materiales e insumos, así como la ejecución de diseños y obras sin la debida justificación.	Consecuencias graves a nivel personal e institucional, incluyendo afectación a la reputación de la entidad, pérdida de recursos públicos y repercusiones sociales negativas.	1	3	4	Riesgo Bajo	X	X							Todos los participantes en la ejecución del proyecto deben actuar con total transparencia, ética y altos estándares de conducta, cumpliendo estrictamente la normatividad vigente para el manejo de los recursos públicos con honestidad y responsabilidad. Cualquier situación irregular deberá ser reportada de inmediato a ASOSUPRO.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista de obra, Interventor, supervisor	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes del proyecto	permanente
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASOSUPRO o a causas de fuerza mayor: Se refiere a que el Ministerio de Hacienda y crédito público apruebe montos inferiores o no apruebe montos a lo solicitado por ASOSUPRO	Impacto económico a los flujos financieros del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	X							ASOSUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos durante la totalidad del plazo del contrato, así como gestionar oportunamente la disponibilidad presupuestal. Además, se llevará a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	mensual	
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Bloqueo parcial de recursos por parte del DNP: Consiste en el bloqueo por parte del DNP a algunas apropiaciones de gastos asignado a ASOSUPRO por incumplimiento de normas presupuestales, incorporación de partidas en secciones que no corresponden al objeto y naturaleza del proyecto y modificación en rubros de inversión	Impacto negativo en la ejecución del contrato: suspensión de la ejecución, incumplimiento contractual, reclamaciones y sanciones	2	3	5	Riesgo Medio	X	X						La Interventoría deberá realizar un seguimiento permanente y presentar informes precisos sobre la ejecución del proyecto, permitiendo a la Entidad actualizar la información en las plataformas oficiales y sistemas correspondientes. Asimismo, la Interventoría se compromete a notificar a ASOSUPRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor, Interventor,	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Supervisión y Control Permanente: Realización de inspecciones diarias por parte del Interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento	semanal	

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y la experiencia específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remítase a las Instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, y/o similares Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	4 años	2 años
2	1	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: áreas de vías, pavimentos y/o similares Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	2 años	1 años
3	1	Ingeniero ambiental	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería ambiental y/o afines	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: áreas ambientales solo si no cuenta con posgrado en ingeniería ambiental Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	2 años	1 años

Nota: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) directores o residentes de interventoría (diurno y nocturno), sin perjuicio de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de interventoría. En el caso del especialista principal podrá ser más de una especialidad según el alcance del proyecto (p.ej. Especialista Hidráulico y Especialista Ambiental). En todo caso, para este último la Entidad podrá establecer hasta máximo tres (3) cargos de especialistas principales para el proyecto de interventoría, sin perjuicio que en el Anexo Técnico sean detalladas la totalidad de especialistas y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías, para los rangos de SMMLV en los cuales se encuentre el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación indistintamente de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia, en caso de procesos estructurados por lotes o segmentos se tomará los SMMLV de cada lote o segmento:

Procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Procesos iguales o superiores a 1.501 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Las siguientes notas aplican para los dos posibilidades de categorías detalladas en las dos tablas anteriores.

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de experiencia distintos a los contemplados en la respectiva tabla según la cuantía del proceso para cada categoría para el Personal Clave Evaluable.

Nota 2: NO se permite la combinación de requisitos de categorías entre las dos alternativas según la cuantía del proceso, es decir, no se puede combinar la categoría 1 de la tabla superior, con la categoría 4 de la tabla inferior.

Nota 3: Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías, es decir, no se permite para la categoría 1, establecer la experiencia general de la categoría 1, con la específica de la 2, el análisis es lineal.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente son aplicables al **Personal Clave Evaluable** que hace parte del Proceso de Contratación.

Nota 5: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 6: Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 7: La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.

Nota 8: Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad Estatal deberá establecer las condiciones de Formación Académica mínimas exigidas de acuerdo con lo siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Observación
1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, y/o similares Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	
2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería de vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: áreas de vías, pavimentos y/o similares Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	La experiencia se encuentra descrita en el anexo técnico
3	Ingeniero ambiental	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería ambiental y/o afines	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: áreas ambientales solo si no cuenta con posgrado en ingeniería ambiental Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Personal Clave Evaluable.

Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al **Personal Clave Evaluable** que hace parte del Proceso de Selección.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios e inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 6: La Entidad responderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual, en ese sentido, no podrá requerir títulos de posgrados específicos, lo cual implica posibles situaciones de restricción en la participación que son sujetos de investigación por parte de las autoridades competentes.

III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de Interventoría	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador Vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Constr. Vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado **Director de Interventoría**.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de ingeniería o tecnólogo en Ingeniería	2,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado **Residente de Interventoría**.

IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia >>>>			
No.	Título académico en la modalidad de:	Equivalente como Experiencia General (años mínimos)	Equivalente como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de posgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<< Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre items.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios e inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar: 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su proceso de contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Especialista principal; ya que los establecidos son a modo generalizado los de mayor frecuencia en este tipo de contrataciones y contratos.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.8.2 * Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable). Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta matriz no exime a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles, y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluable. Se logra estandarizar las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable.

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

Las Entidades Estatales no pueden modificar, sustituir, ampliar o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo autorizara. Para conocer las características de la Matriz 1 - Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran al final de este documento.

1. INTERVENCIÓN A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Cuántas del procedimiento de contratación:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 100 SIMILV	Entre 100 y 500 SIMILV	Entre 501 y 1,000 SIMILV	Entre 1,001 y 4,000 SIMILV	Mayor o igual a 4,001 SIMILV
1.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL	GENERAL					
Que haya contemplado la ejecución de:	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA					
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 20% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Características de la Matriz 1 - Experiencia:

El documento denominado Matriz 1 - Experiencia, contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el Proponente dependiendo de: i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1. Tipos de Intervención a obra de infraestructura

La Matriz 1 - Experiencia está constituida por cinco (5) tipos de intervención a Obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1. Intervención a Obras en vías primarias o secundarias, 2. Intervención a Obras en vías terciarias, 3. Intervención a Obras en vías primarias y terciarias, 4. Intervención a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención, prevención o mitigación de emergencias de diferentes tipos, 5. Intervención a Obras (líneas, 6. Intervención a Obras de infraestructura vial urbana, 7. Intervención a Obras aeroportuarias, 8. Intervención a Obras aeroportuarias.

2. Componentes de la Matriz 1 - Experiencia

Al interior de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran las siguientes componentes:

- i) Cuantía del Proceso de Contratación: esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del Proceso de Contratación y sirve de referencia para definir la experiencia a elegir.
- ii) Actividad a contratar: corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la Entidad Estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el síncrono definido en los Documentos del Proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar, en cada una de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas elegir la experiencia definida en la "Matriz 1 - Experiencia".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción. Ej. (1.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)

3. Tipos de experiencia definida en la Matriz 1 - Experiencia

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECÍFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del Proceso de Contratación.

ii) "ESPECÍFICA": hace referencia a la experiencia específica que se ubica en la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos válidos que se solicitan cuando de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación se exige en esta Matriz 1 - Experiencia, así como cuando aplican los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A. -No aplica-, significa que la Entidad Estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "XX%", de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación.

Reglas para definir la experiencia establecida en el Proceso de Contratación:

A la Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia específica del Proceso de Contratación, de acuerdo con la Matriz 1 - Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 - Experiencia para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)".
- ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicita la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la Matriz 1 - Experiencia para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.
- iii) "Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la Matriz 1 - Experiencia lo exige, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantía del Proceso de Contratación".
- iv) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contempla la ejecución de una sola "actividad a contratar", la Entidad Estatal, de acuerdo con la Matriz 1 - Experiencia, podrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del Proceso de Contratación lo exige acorde con el rango en SIMILV del Proceso de Contratación. Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la Matriz 1 - Experiencia para la correspondiente actividad a contratar y solo presentará de la experiencia específica cuando la Matriz 1 - Experiencia así lo indique.
- v) Para identificar la experiencia válida de un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) las "actividades a contratar" definidas en la Matriz 1 - Experiencia y iii) la cuantía del Proceso de Contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Identificar en la "Matriz 1 - Experiencia", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.
 - b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1 - Experiencia.
 - c) Identificar el rango de las "Cuantías del Proceso de Contratación", de acuerdo con el Presupuesto Oficial.
 - d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigida acorde con la Matriz 1 - Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.
 - e) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contempla la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia (o sectores), la entidad presentará de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.

MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-72	Página	1 de 2
Versión No.	3		

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Código	CCE-EICP-FM-72	Versión	3
--------	----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-72	Página	2 de 2
Versión No.	3		

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Código	CCE-EICP-FM-72	Versión	3
--------	----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co